

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE JEFES CLINICOS DE LA SECCION DE ESTOMATOLOGIA DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

En rectificación de errores observados en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 de marzo último, se hace constar que los aspirantes definitivamente admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición son, con indicación de los respectivos turno y cupos, los comprendidos en la relación siguiente:

#### Turno restringido.—Cupo

1. Don Manuel Sáiz de los Terreros. Ex combatiente.
2. Don Juan Pedro Moreno Solanilla.—Libre.

#### Turno libre.—Cupo

3. Don Pedro Planas Casanovas.—Ex cautivo.
4. Don Antonio Bojollo Fernández.—Libre.
5. Don Manuel Díaz Sama.—Libre.
6. Don Luis Esteban Sáez.—Libre.
7. Don Antonio Ferreiro y de Sola.—Libre.
8. Don Luis García y Ballester.—Libre.
9. Don Pedro García Grás.—Libre.
10. Don Antonio Fernández Coppel.—Libre.
11. Don Manuel Fonseca Llamedo.—Libre.
12. Doña María Luisa Martínez Alvarez.—Libre.
13. Don Félix Vallejo Nájera.—Libre.
14. Don Salvador Casas Fe.—Ex combatiente.
15. Don Paulino Sierra Rico.—Ex combatiente.

Los demás extremos del anuncio rectificado quedan subsistentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1946.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—3.688)

#### Sección de Hacienda

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 28 del actual, acordó: «Autorizar transferencias recíprocas de los créditos consignados bajo número 166, artículo 3.º, y número 220, artículo 4.º, ambos del capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos, destina-

dos al pago de haberes de los Ayudantes de cocina del Hospital Provincial y del Colegio de San Fernando, respectivamente, y a efectos de ejecución de los traslados de destino de los aludidos empleados, acordados por la Comisión Gestora en sesiones de 13 y de 27 de febrero último; transferencias de crédito que se disponen previo cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas Locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas Locales.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.687)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

#### NOTA

Las Sociedades productoras de energía eléctrica de la Zona Centro, que están auxiliando en la cuantía máxima que permiten las interconexiones existentes a las productoras de otras Zonas, disponen actualmente, en especial las que tienen sus Centrales instaladas en los ríos de la meseta central, de un excedente momentáneo de energía que permite dejar en suspenso las ligeras restricciones establecidas, que afectaban casi únicamente a algunos sectores comerciales, por lo que, a partir de hoy, día 4 del corriente, y hasta nueva orden, quedan autorizados los usuarios de Madrid y provincias limítrofes para utilizar energía sin restricciones, permitiéndose incluso el encendido de escaparates y anuncios luminosos todos los días de la semana.

Se conservan las restricciones para las nuevas contrataciones de energía, que seguirán concediéndose en la forma establecida hasta la fecha.

Madrid, 4 de abril de 1946.—El Delegado técnico (firmado).

(G. C.—1.430)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de los corrientes ha sido publicada la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 del mismo mes, por la que se regula el procedimiento para que las Corporaciones locales y provinciales puedan disfrutar de las exenciones de Contribución Territorial Urbana y Rústica que otorga la ley de Bases de 17 de julio de 1945 y a que se refiere el artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946:

«Ilmo. Sr.: Establecida con carácter general en la Base 1.ª de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 la exención de impuestos y contribuciones del Estado a favor de los Municipios y Provincias, y determinado el alcance de esta exención en el artículo 218 de la Ordenación de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero último, que, a su vez, dispone que la aplicación de las exenciones de Contribución Territorial Rústica y Urbana, entre otras, en cuanto a bienes que actualmente tributen, tendrá que hacerse por el Ministerio de Hacienda, a solicitud de las Corporaciones interesadas, se estima conveniente dictar las normas e instrucciones a que han de sujetarse dichos Organismos en el trámite de petición y las oficinas de Hacienda en la tramitación de los expedientes, y a estos efectos este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos y los Presidentes de las Diputaciones Provinciales formularán la solicitud de exención de aquellos bienes que en la actualidad se encuentren tributando al Tesoro por Contribución Territorial Urbana o Rústica y de los que, aun no tributando, se encontraban sujetos a ella y consideren comprendidos en los beneficios determinados en el apartado primero del número dos del artículo 218 del Decreto de 23 de enero del corriente año.

Cada solicitud deberá referirse a una sola finca y se presentará en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda, conteniendo los siguientes datos: Situación de la finca, superficie, linderos, uso o destino, especificando el de cada uno de los locales cuando se trate de fincas urbanas; cantidades que se perciben por su utilización o aprovechamiento y si éstas tienen el concepto de derechos o tasas o el de renta, y la calificación que, a juicio de la Entidad solicitante, tenga

el inmueble entre las de uso público, de servicio público o comunal.

Las solicitudes correspondientes a fincas situadas en localidades donde exista Delegación o Subdelegación de Hacienda serán informadas por el Servicio de Valoración Urbana o por el Catastro de Rústica, según el carácter de aquéllas. En defecto del Servicio últimamente citado, si no existiere en la provincia, informará la Junta Pericial.

Las demás solicitudes relativas a fincas propiedad de Ayuntamientos y Diputaciones, situadas en términos municipales donde no existen oficinas de Hacienda, serán, en todo caso, informadas por las respectivas Juntas Periciales. Este trámite, por lo que se refiere a los indicados Ayuntamientos, deberá aparecer cumplido al presentarse la solicitud.

Todos los informes, cualquiera que sea el Organismo que los emita, serán detallados y concretos, de forma que justifiquen los extremos indicados en el número precedente.

3.º Una vez en poder de las dependencias provinciales las solicitudes con el informe de las Juntas Periciales o de los Servicios de Valoración Urbana o de Catastro de Rústica, se remitirán a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para su resolución.

4.º Tan pronto tengan ingreso en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda las solicitudes a que se refiere el número primero, se dispondrá por éstas la suspensión de todo procedimiento de cobro de recibos correspondientes al actual ejercicio económico de 1946 que, correspondiendo a la Contribución Territorial de los edificios y terrenos afectados por los beneficios de exención, estuvieren pendientes de pago, procediendo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto de Recaudación, sin perjuicio del acuerdo que en definitiva dicte la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial sobre la exención pretendida.»

Lo que se pone en conocimiento de todas las Corporaciones interesadas, haciéndoles presente la necesidad de incoar los oportunos expedientes, indispensable para disfrutar los beneficios de exención.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

(G. C.—1.392)

#### ANUNCIOS

#### Subasta de alhajas

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 24 de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de las alhajas procedentes del abintestado de doña Carmen Robles Irazoqui, y cuya relación está a disposición de quienes se interesen por



dicha subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, durante los días 16, 17, 22 y 23 del próximo abril, de once a doce de la mañana.

**Condiciones**

El tipo para la primera subasta será el de tasación pericial, en total seiscientas quince pesetas (615).

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán el 10 por 100 del valor en poder de la Junta de Subasta hasta media hora antes de la señalada para comenzar el acto.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, referido a la totalidad de lo que figura en dicha tasación.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Los depósitos para tomar parte en el acto serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios de los bienes.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—1.427)

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 24 de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de las alhajas procedentes del abintestato de doña Inocencia Nebot Masip, y cuya relación está a disposición de quienes se interesen por dicha subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, durante los días 16, 17, 22 y 23 del próximo abril, de once a doce de la mañana.

**Condiciones**

El tipo para la primera subasta será el de tasación pericial, en total doscientas veintinueve pesetas (229).

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán el 10 por 100 del valor en poder de la Junta de Subasta hasta media hora antes de la señalada para comenzar el acto.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, referido a la totalidad de lo que figura en dicha tasación.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Los depósitos para tomar parte en el acto serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios de los bienes.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—1.426)

**Subasta de muebles y enseres**

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 24 de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el edificio de dicha Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de los muebles y enseres depositados en la calle de Ayala, número 81, procedentes del abintestato de doña Rosa del Rosal Sanz, y cuya relación está a disposición de quienes se interesen por dicha subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, durante los días 16, 17, 22 y 23 del próximo abril, de once a doce de la mañana.

**Condiciones**

El tipo para la primera subasta será el de tasación pericial, en total mil doscientas cincuenta pesetas (1.250).

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán el 10 por 100 del valor en poder de la Junta de Subasta hasta media hora antes de la señalada para comenzar el acto.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, referido a la totalidad de lo que figura en dicha tasación.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Los depósitos para tomar parte en el acto serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios de los bienes.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—1.425)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**JEFATURA DE AGUAS**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Telesforo Rojo López.

Y de su representante: Don Román Fernández Rojo. Avenida de José Antonio, número 1, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—1.424) (O.—9.306)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

Don Alberto Cavestany y de Aduaga, con domicilio en Madrid, Serrano, 41, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 2.000 voltios para el servicio de la finca de su propiedad denominada «Monte - Valdeoliva», afectando al término municipal de San Agustín de Guadalix.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras

Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

**NOTA-EXTRACTO**

La línea de que se trata, de 2.700 metros de longitud, se deriva de la que distribuye la S. A. «Hidráulica Santillana» en el pueblo de San Agustín de Guadalix en corriente alterna a 220/127 voltios; a la salida de este pueblo, origen de la línea, y al final de la misma, junto al hotel del peticionario, se proyectan puestos de transformación de 5 K. V. A., de 20/2.000 y 2.000/120, respectivamente, haciéndose el transporte de energía a 2.000 voltios con distribución bifilar de hilo de hierro de 4 milímetros.

Los postes serán de madera de pino creosotados, de 8 metros de altura, y los de cruce con el río Guadalix se colocarán con zancas de hierro empotrados en macizos de hormigón.

La línea se compone de tres alineaciones: los veinticuatro primeros postes se situarán en terreno de propiedad particular, cruzando el río Guadalix entre los postes 20 y 21; sigue paralela a la carretera de Madrid a Francia por Irún hasta el poste 37, y el resto de los postes se colocarán en la finca del peticionario en el término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid).

**RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA**

**Término municipal de San Agustín de Guadalix**

1. Don Emilio Martín y don Gregorio Candela.
2. Don Gregorio Candela y don Felipe Herrero.
3. Don Julián García y don Valentín Sanz.
4. Don Felipe Herreros.
6. Don Valentín Sanz y don Julián Martín.
7. Doña Antonia Garrido.
- 9 y 10. Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.
11. Don Santiago Monasterio.
13. Don Francisco Ribera.
15. Don Aurelio Ortiz.
17. Don José Sanz.
22. Don Patricio Sanz.

(G. C.—1.387) (O.—9.297)

La S. A. «Hidráulica Santillana», con domicilio en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3, y en su nombre don Andrés Martínez de Velasco, como Director Gerente de la misma, solicita autorización para instalar una línea eléctrica, a 15.000 voltios, para servicio a la estación transformadora de «El Olivar».

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, afectando al término municipal de Fuencarral.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en la Alcaldía de Fuencarral, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público,

durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

**NOTA-EXTRACTO**

La línea de que se trata, con tensión de 15.000 voltios, tiene una longitud total de 375 metros, y se deriva de la línea en servicio para la Sociedad «Puricelli», de Fuencarral, cruzando la carretera de Madrid a Irún por el kilómetro 8,6, formando un ángulo de unos 80°; igualmente se cruzan las líneas telefónica y telegráfica del Estado, tranvía eléctrico de Fuencarral, terminando en dos postes sobre los que va instalado el transformador de intemperie de la estación transformadora objeto del proyecto.

Los conductores irán en los vértices de un triángulo equilátero de 75 centímetros de lado y serán de varilla de cobre de tres milímetros, igual a 7,06 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos son de pino creosotado de 10 metros de altura, empotrados en el terreno 1,50 metros.

**RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA**

**Término municipal de Fuencarral**

- Don Esteban Pérez.
- Don Eugenio Rodrigo.
- Hijos de don Manuel Llerena.
- Doña Juana Montero.
- Carretera de Madrid a Irún.
- Don Eusebio Montes.
- Don Leandro Cabello.
- Compañía Madrileña de Urbanización.

Don Leoncio Cabello.  
Camino vecinal de Fuencarral.  
«Hidráulica Santillana», S. A.  
(G. C.—1.399) (O.—9.305)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**EXPROPIACIONES**

**Término municipal de El Pardo**

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 12 del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de El Pardo el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de la construcción del Trozo 2.º, Sección 3.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres. (G. C.—1.428) (O.—9.308)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Cruz Pérez Pardo (Papelería «Lupe»), en solicitud de autorización para instalar una industria de manipulado de papel, imprenta y fábrica de sobres, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Cruz Pérez Pardo (Papelería «Lupe») para instalar en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número 36, una industria de manipulado de papel, imprenta y fábrica de sobres, con arre-



glo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—141) (O.—9.304)

Visto el expediente promovido por don Francisco Tomás Seguí, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación mecánica de tejas y ladrillos de arcilla.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la producción media declarada asciende a 240 piezas por hora, que para una potencia instalada de 55 HP y 16 obreros es antieconómica, y, por el contrario, esta industria consumirá un combustible que escasea y que sería necesario sustraer a otras industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Francisco Tomás Seguí para instalar en la carretera de Extremadura, kilómetro 5, Carabanchel Bajo (Madrid), una industria de fabricación mecánica de tejas y ladrillos de arcilla.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—1.402) (O.—9.303)

Visto el expediente promovido por don Rafael Ferrero Soler, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tejidos con hilatura de regenerados.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, dado lo rudimentario de la instalación proyectada, ha de resultar antieconómica la producción,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Rafael Ferrero Soler para instalar en la calle de Manuel Vindel, número 6, barrio Userá (Madrid), una industria de fabricación de tejidos con hilatura de regenerados.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el pla-

zo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—1.403) (O.—9.302)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Isaac Gonzalo García, en solicitud de autorización para instalar una industria de preparación de aceites sulfonados y grasas para cueros, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Isaac Gonzalo García para instalar una industria para preparar aceites sulfonados y grasas para cueros, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Esta autorización excluye la fabricación de sulfuricatos y taladriñas.

Esta industria empleará exclusivamente primeras materias no intervenidas y producidas en España.

El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—1.423) (O.—9.307)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Miguel Argote, en nombre de don Angel Lara Barahona y Maza, contra don José Caunedo Sáinz-Aubin, sobre pago de ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de primera instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Angel Lara-Barahona y Maza, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Miguel Argote y defendido por el Letrado don Rafael Márquez, contra don José Caunedo y Sáinz-Aubin, también mayor de edad, sin que consten sus demás circunstancias, respecto del cual, y por su incomparecencia en los autos, se han entendido las actuaciones con los es-

trados del Juzgado, en reclamación de ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, e intereses ...

##### Fallo

Que estimando en parte la demanda originaria de autos, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, en cuanto procede condenar, como condeno, al demandado don José Caunedo Sáinz-Aubin a que satisfaga al demandante don Angel Lara-Barahona y Maza el importe de la cuota liquidada por el impuesto de incremento de valor de los terrenos y por la venta de la casa objeto de autos por cantidad de seis mil seiscientos treinta y una pesetas dos céntimos, con más los intereses legales al cuatro por ciento sobre dicha cantidad, desde el día de la interposición judicial al de su abono; desestimando la demanda en cuanto al resto de lo impetrado en ella, de la que absuelvo al citado señor Caunedo; sin hacer declaración determinada en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cabeza de Vaca (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia número diez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Cándido García (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Caunedo Sáinz-Aubin, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines oportunos, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 10, Agustín C. de Vaca.

(A.—6.029)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 2

Zurro Crespo (Angel), de cincuenta y cinco años de edad, casado, domiciliado últimamente en Valencia, plaza del Pintor Segrelles, núm. 14, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en dicho Juzgado con el número 77, de 1946, por hurto, a virtud de denuncia de dicho señor.

(B.—30.892)

#### JUZGADO NUMERO 3

García López (Isabel), vecina del pueblo de Espinardo (Murcia), domiciliada en la calle de José Antonio, núm. 66, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), con el fin de prestar declaración en sumario instruido con el número 379, de 1945, por hurto a su hijo Manuel Miranda García, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde jue-

go se le hace por medio del presente edicto.

(B.—30.872)

Por el presente se llama al propietario de un abrigo de caballero, color gris, de espiguilla, que el día 14 de noviembre último fué sustraído del interior de un automóvil que se encontraba parado al lado de la acera de los números pares de la calle de Serrano, de esta capital, en su proximidad con la de Alcalá, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido por tal hecho con el número 433, de 1945, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.940)

#### JUZGADO NUMERO 6

Leyva Rodríguez (Luis), natural de Granada, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a ser oído en el sumario núm. 119, de 1946, por estafa de una máquina de escribir «Underwood», en la que aparece como acusado.

(B.—30.909)

Pidal Quevedo (Josefa), de sesenta y ocho años, casada, sin profesión especial, hija de Alonso y Eulalia, natural y vecina de Madrid, que dijo habitar en una cueva de la calle Lucio del Valle, y su esposo, se los llama para comparecer ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar, ser reconocida por los facultativos forenses y ofrecerles las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.908)

Bueno Bueno (Felipe), de cuarenta y siete años, casado, empleado, hijo de Ildefonso y Petra, natural de Maranchón (Guadalajara) y vecino de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 25, de 1946, por hurto.

(B.—30.899)

Por el presente se llama a Oscar Trincado Montserrat, que habitaba en la calle de Jesús del Valle, número 6, y al que era inquilino de la casa número 30 de la calle de Londres, de esta capital, en 4 de mayo de 1941, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar en el sumario 248, de 1941, por tentativa de robo.

(B.—30.898)

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de posibles sustracciones de 44 docenas de pañuelos y tres metros de tela de dril caqui a Leonardo García Herranz, el día 1 de marzo, con el fin de recibírseles declaración en el sumario número 103, de 1946, y ofrecerles las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.903)

Esperón García de Paso (don Joaquín), Oficial del Ejército, de treinta y nueve años, soltero, que era vecino de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a hacer entrega de diversas piezas de plata que fueron sustraídas del Palacio de Exposiciones del Retiro (Recuperación Nacional) y que le fueron entregadas en depósito, en el sumario número 274, de 1941.

(B.—30.902)

#### JUZGADO NUMERO 7

Mongay Peco (María), hija de Manuel y de Victoriana, natural de Zaragoza,



